

RESOLUCIÓN N°: 383/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD AD REFERÉNDUM, DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026. PLAZA MARCELINA INSFRÁN. 2DA. ETAPA - READECUACIÓN DE CANCHAS. ID: 478.377.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 785/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026. Plaza Marcelina Insfrán. 2da. Etapa - Readecuación de canchas. ID: 478.377. El proceso licitatorio supra mencionado es Ad Referéndum. Se remiten los documentos correspondientes para consideración y aprobación, para el efecto se adjuntan: Proyecto, Presupuestos, Contratos anteriores, Cuadro de precios referenciales, Pliego de Bases y Condiciones, Constancia Ad Referéndum.----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.-

Que, el nuevo Decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 58/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 242/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la modalidad Ad Referéndum, del llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026. Plaza Marcelina Insfrán. 2da. Etapa - Readecuación de canchas. ID: 478.377.-----



RESOLUCIÓN N°: 383/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)


POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD AD REFERÉNDUM, DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026. PLAZA MARCELINA INSFRÁN. 2DA. ETAPA - READECUACIÓN DE CANCHAS. ID: 478.377.-----

-2/2-

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

